



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, RESPECTO LICITACIÓN PÚBLICA "MODELAMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL ARICA Y PARINACOTA Y DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN EX-POST PARA LAS INICIATIVAS YA EJECUTADAS Y FINANCIADAS POR EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"

RESOLUCION EXENTA N°

1326

ARICA, 13 AGO 2012

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. El diseñar el modelamiento del proceso de gestión de inversiones del Gobierno regional del Arica y Parinacota, coherente con el Sistema de Seguimiento de la Inversión vigente, que incluya y aplique una Metodología de evaluación ex-post a las iniciativas ya ejecutadas y financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de respecto licitación pública de estudio denominado "MODELAMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL ARICA Y PARINACOTA Y DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN EX-POST PARA LAS INICIATIVAS YA EJECUTADAS Y FINANCIADAS POR EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".
- 2.- **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PÚBLICO la presente resolución y las bases aprobadas por este acto.
- 3.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General De La República, se insertan las **BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS** de licitación pública "MODELAMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL ARICA Y PARINACOTA Y DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN EX-POST PARA LAS INICIATIVAS YA EJECUTADAS Y FINANCIADAS POR EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

"BASES ADMINISTRATIVAS

1. Proponentes u oferentes

De acuerdo a los requerimientos de las presentes Bases podrán postular Personas Naturales y Jurídicas que acrediten y cumplan con los requisitos de señalados en el numeral 8 de los Términos Técnicos de Referencia.

No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como tampoco sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive, de aquellos funcionarios.

La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que algunos de sus socios, personas naturales o alguno de sus integrantes de su directorio, según la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño, según lo descrito en el Art. 4 inciso sexto de la Ley N°19.886, entre ellos las personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por infracción o vulneración a los derechos fundamentales a sus trabajadores.

En general, ninguna persona afecta a algunas de las inhabilidades de la Ley N°19.886, "Ley de Compras Públicas". También serán causales de inhabilidad aquellas contempladas en el estatuto administrativo (Ley N°18.834).

Tampoco podrán participar las personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas en procedimientos por vulneración de los derechos fundamentales de sus trabajadores, en sede administrativa o jurisdiccional.

2. Financiamiento y presupuesto

La adquisición del servicio profesional en cuestión será financiado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a través de los recursos del Plan de Mejoras, Código del Proyecto N° 11.01.16 y por un importe total, único y definitivo de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos).

3. Publicación y Cronograma de la apertura de las ofertas

La publicación de bases y el cronograma de fechas de: Consultas; Aclaraciones y Apertura de Propuesta, se obtendrán a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al ID del servicio de la consultoría y en estas bases, de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividades	Fechas
Fecha de publicación	Del 14 al 24 de Agosto 2012
Cierre electrónica y Físico	24 de Agosto 2012
Fecha apertura técnica y económica	24 de Agosto 2012
Fecha inicio consultas	Del 14 de Agosto de 2012
Fecha final consultas	Hasta el 20 de Agosto de 2012
Fecha publicación respuestas	Hasta el 21 de Agosto de 2012
Fecha estimada de adjudicación	Hasta el 10 de Septiembre de 2012

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de ampliar la fecha de adjudicación, por razones de fuerza mayor.

4. Consultas y Aclaraciones

a. Consultas:

En caso de existir consultas, éstas deben ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl, en la opción habilitada en la licitación correspondiente, el plazo para su presentación, será de acuerdo a lo señalado en el cronograma del numeral 3 de estas Bases.

b. Respuestas y Aclaraciones:

Se dará respuesta a las consultas mediante a través del sitio web www.mercadopublico.cl, el día indicado en el numeral 3 de estas Bases, las que pasarán a formar parte de la presente Licitación.

5. Documentación Requerida y Presentación de Ofertas

Toda la documentación requerida para esta Propuesta deberá entregarse a través del sitio web www.mercadopublico.cl en la respectiva licitación, antes del plazo del cierre para la presentación de ofertas.

El oferente deberá tener especial cuidado de ingresar toda la documentación requerida en la licitación.

Además, todo oferente que se presente a la licitación, deberá dejar en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, un sobre con la Boleta de Garantía, por concepto de Seriedad de la Oferta, antes de la fecha y hora indicada en el cronograma del numeral 3 de estas bases.

Dicho sobre deberá tener el siguiente texto.

Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta
Propuesta Pública N° ID _____

"NOMBRE DEL OFERENTE"

Entregar sobre cerrado en Oficina de Partes
Gobierno Regional de Arica y Parinacota

La documentación que deberá ingresar en www.mercadopublico.cl, es la siguiente:

- a. Ficha de Identificación del Oferente (Anexo N°1) y los antecedentes de respaldo.
- b. Currículo del oferente con indicación clara y precisa de su trayectoria y experiencia, así como de las actividades que ha desarrollado que se relacionan directamente con el objeto de la presente contratación de servicio (Anexo N° 2) y fotocopias de certificados de título del equipo oferente.
- c. Declaración Jurada según lo señalado en el Anexo N° 3.
- d. Oferta Técnica: según lo señalado en estas bases y en las Términos de Referencia
- e. Oferta Económica: Según lo señalado en el Anexo N°4

6. Apertura de las Propuestas

El acto de apertura se realizará el día y hora señalado en el cronograma del numeral 3 de estas Bases, en las dependencias de la División de Administración y Finanzas, ubicada en Avda. General Velásquez N° 1775, Edificio Principal, 2º Piso.

No obstante, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de modificar la hora de apertura, por razones de fuerza mayor.

La recepción y el análisis de las ofertas presentadas, lo realizará la Comisión de Apertura y Comisión Evaluadora la que estará constituida por:

Titulares	Cargo
Constanza Carreño Ch.	Jefa de División de Administración y Finanzas
Claudio Cornejo S.	Jefe (S) Departamento de Presupuesto - DACOG
Rodrigo Donoso O.	Departamento Jurídico.
Alexandra Camus R.	Unidad de adquisiciones

Suplentes	Cargo
Santiago Vera T.	Jefe de División de Análisis y Control de Gestión
Sergio Mendez R.	Jefe (S) Departamento de Inversiones - DACDG
Mario Palma S.	Departamento Jurídico.
Olga Layme R.	Unidad de Adquisiciones

Iniciado el acto de recepción de las propuestas, no se permitirá el acceso a otros proponentes, ni se aceptarán nuevas ofertas. No se podrán retirar las ofertas ya recibidas y no se admitirán cambios, arreglos o aclaraciones que tiendan a alterar los términos de las recibidas. Asimismo, no se atenderán peticiones de aclaración o explicaciones que interrumpan el acto.

Como producto de este acto se levantará un Acta de Apertura. Los procedimientos anteriormente descritos quedarán reflejados en este documento, que será firmada tanto por los miembros de la comisión calificadora como los oferentes participantes a dicho acto.

7. Evaluación y Adjudicación

Para la evaluación y propuesta de adjudicación, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, nombrará una Comisión de Evaluación, la que estará constituida por:

Titulares	Cargo
Claudio Cornejo S.	Jefe (S) Departamento de Presupuesto - DACOG
Santiago Vera T.	Jefe de División de Análisis y Control de Gestión
Sergio Mendez R.	Jefe (S) Departamento de Inversiones - DACOG
Pablo Cardenas R.	Profesional División de Planificación

Suplentes	Cargo
Luis Taboada M.	Profesional División de Análisis y Control de Gestión
Oswaldo Valdivia B.	Profesional División de Análisis y Control de Gestión
Esperanza Regente P.	Profesional División de Análisis y Control de Gestión
Luis Cortes A.	Jefe de División de Planificación

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a todos los oferentes, por escrito, previo a la Adjudicación de la Adquisición, antecedentes adicionales para una mejor Resolución, los que formarán parte integrante de la oferta.

La Comisión Evaluadora preparará un cuadro comparativo de todas las ofertas y un informe razonado de los aspectos técnicos de ella.

La Adjudicación será recomendada por la Comisión Evaluadora, de acuerdo al análisis de los Antecedentes presentados, o recomendará no Adjudicar si producto de la evaluación se determinare aquello.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá declarar NO ADJUDICADA la presente Adquisición, sin derecho de indemnización de ninguna especie para los proponentes, en atención a los criterios o antecedentes técnicos, administrativos, presupuestarios y financieros que avalen las determinaciones antes mencionadas.

La Adquisición se declarará desierta cuando no hubiese ofertas adjudicadas u oferentes en la Apertura.

8. Factores a Calificar en la Evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

No podrán participar en el proceso de evaluación, las propuestas que no cumplan los requerimientos establecidos en el punto N°5 de las presentes bases.

La evaluación de las ofertas, se realizará sobre la base de los Puntajes, Ponderaciones y Criterios descritos a continuación.

8.1 Criterios y Ponderaciones

CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
I.- Oferta Técnica	70%	70 Ptos.
II.- Oferta Económica	30%	30 Ptos.
PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA	100%	100 Ptos.

Puntaje Total de la Oferta

El Puntaje Total de la Oferta se obtendrá de la suma del total ponderado del Puntaje de la Oferta Técnica y el puntaje total ponderado de la Oferta Económica, el cual estará dado por el siguiente Polinomio:

$$\text{Puntaje Total de la Oferta} = (\text{Resultado Evaluación Técnica} * 70\% + \text{Resultado Evaluación Económica} * 30\%)$$

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se resolverá dicho empate adjudicando al oferente que haya obtenido la mejor evaluación en el Sub-Criterio "Plan de Trabajo". Si continuaran empatados, el empate se resolverá adjudicando al oferente que haya obtenido mejor puntuación en el Sub-Criterio "Equipo Consultor".

I.- Evaluación de la Oferta Técnica (70%)

La Evaluación Técnica de la Oferta, considera los siguientes sub-criterios y ponderaciones:

	Sub-Criterio de Evaluación	Ponderación
A.-	Plan de Trabajo	55%
B.-	Experiencia Equipo Consultor	25%
C.-	Experiencia Empresa Consultora	15%
D.-	Condiciones de empleo y remuneraciones	5%

A.- Plan de Trabajo (60%)

El Sub-Criterio Plan de Trabajo será evaluado sobre la base de los siguientes factores y ponderaciones:

	Factores de Evaluación	Ponderación
A.1.-	Coherencia con el requerimiento técnico solicitado en las Términos Técnicos de Referencia.	30%
A.2.-	Calidad del enfoque de trabajo y de los Contenidos, requeridos según Términos Técnicos de Referencia	30%
A.3.-	Diseño de la Metodología	15%
A.4.-	Horas Comprometidas	15%
A.5.-	Cronograma de trabajo	10%

Los puntajes registrados para cada factor se ponderaran por su porcentaje y se sumaran, obteniéndose de esta manera el puntaje del Sub-Criterio.

B.- Equipo Consultor (25%)

El Sub-Criterio Equipo Consultor será evaluado sobre la base de los siguientes factores y ponderaciones:

	Factores de Evaluación	Ponderación
B.1.-	Antecedentes Académicos de acuerdo a lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia (numeral 13)	30%
B.2.-	Experiencia del Equipo de Trabajo en Auditorías Informáticas	30%
B.3.-	Experiencia Laboral en Auditorías Informáticas, de la consultoría	20%
B.4.-	Experiencia Laboral en el ámbito Público relacionado con Auditorías Informáticas, de la consultoría	20%

Los puntajes registrados para cada factor se ponderaran por su porcentaje y se sumaran, obteniéndose de esta manera el puntaje del Sub-Criterio.

C.- Empresa Consultora (15%)

El Sub-Criterio Empresa Consultora será evaluado sobre la base de los siguientes factores y ponderaciones:

	Factores de Evaluación	Ponderación
C.1.-	Experiencia Laboral en Auditorías Informáticas, de la consultoría	60%
C.2.-	Experiencia Laboral en el ámbito Público relacionado con Auditorías Informáticas, de la consultoría	40%

D.- Condiciones de empleo y remuneraciones (5%)

El Sub-Criterio Condiciones de empleo y remuneraciones será evaluado sobre la base de los siguientes factores y ponderaciones:

	Factores de Evaluación	Ponderación
D.1.-	Certificado actualizado acreditando que la empresa no posee deudas previsionales	60%
D.2.-	Documentación que acredite no registrar sanciones por parte de Organismos Fiscalizadores del Estado de Chile	40%

Los puntajes registrados para cada factor se ponderarán por su porcentaje y se sumarán, obteniéndose de esta manera el puntaje del Sub-Criterio.

Puntaje de la Oferta Técnica.

Los puntajes registrados para cada Sub-Criterio se ponderarán por su porcentaje y se sumarán, obteniéndose de esta manera el puntaje de la Oferta Técnica.

El puntaje mínimo necesario para aceptar una Oferta Técnica será de 49 pts. lo que equivale a obtener como mínimo el 70% del puntaje máximo para este criterio. La propuesta que quede por debajo a este valor quedará automáticamente rechazada. Si la propuesta iguala o supera este puntaje mínimo, podrá continuar con la Evaluación de la Oferta Económica y se podrá definir su puntaje total.

II.- Evaluación de la Oferta Económica (30%)

La puntaje de la Oferta Económica, de cada oferente, se calcula como el valor obtenido de la división entre el Precio Mínimo (elegido como mínimo precio entre las Ofertas Evaluadas) y el Precio de la Oferta que está siendo evaluada, multiplicado por 100, de acuerdo a la siguiente fórmula: Evaluación Técnica de la Oferta, considera los siguientes sub-criterios y ponderaciones:

$$\text{Puntaje Oferta Económica} = (\text{Precio Mínimo} / \text{Precio de la Oferta}) \times 100$$

Donde:

- Precio Mínimo: corresponde al precio más bajo, entre todas las Ofertas evaluadas.
- Precio de la Oferta: corresponde al monto total Ofertado, en pesos, impuesto incluido.

8.2 Puntaje de los factores

Los puntajes de los factores se asignarán de acuerdo a la siguiente escala:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
MUY BUENO	Cumple de manera sobresaliente con los Requerimientos Exigidos	100
BUENO	Cumple con los Requerimientos Exigidos	85
SUFICIENTE	Cumple con el Mínimo Aceptable de los Requerimientos Exigidos	70
INSUFICIENTE	No Cumple con el Mínimo Aceptable de los Requerimientos Exigidos	35
INACEPTABLE	Lejos de los Requerimientos Exigidos	0

9. Contrato

Una vez adjudicada la consultora respectiva, deberá firmar el contrato respectivo, dentro de los 10 días siguientes a la notificación a través del portal www.mercadopublico.cl

La no concurrencia a este acto, determinará lo siguiente:

- a. Cobro de la garantía por Seriedad de la oferta
- b. Análisis para adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada

Junto con la firma del contrato, la Consultora se obliga a la presentación de la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato. No se dará curso a la tramitación del acto administrativo correspondiente, si la Consultora no presenta la respectiva Boleta de Garantía por la buena ejecución.

10. Duración del Contrato

El Contrato que genere la consultoría que se licita, tendrá una duración máxima hasta el 27 de mayo del 2013, la cual no podrá ser postergada, considerando la entrega total de los productos solicitados en los Términos Técnicos de Referencia de esta Licitación.

11. Forma de Pago

El valor contratado de la consultoría, será cancelado en estado de pagos. Los pagos serán efectuados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a través de los recursos del Gobierno Regional año 2012 - 2013, contra boleta electrónica o factura, una vez que la Inspección Técnica de la Consultoría (ITC), apruebe los informes y productos respectivos.

Para cada estado de pago la consultora deberá presentar lo siguiente:

- a. Oficio dirigido al Secretario Ejecutivo del Comité de Calidad, solicitando la cancelación.
- b. Certificado de la ITC aprobando el informe y producto respectivo.
- c. Certificado de la Inspección del Trabajo, donde quede claramente establecido que la consultora no tiene deudas y reclamaciones respecto de la consultoría.
- d. Factura o Boleta electrónica a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- e. 2 Copias del Informe aprobado por la ITC físico y digital
- f. En el primer estado de pago se deberá adjuntar copia legalizada del título profesional de todos los miembros del equipo.

12. Boletas de Garantía

Para caucionar la licitación, el licitante deberá presentar las siguientes garantías:

a. Boleta de Garantía por seriedad de la Oferta

Se deberá entregar, junto a la presentación de la oferta, una Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre de Gobierno Regional de Arica y Parinacota por el monto total de \$300.000 y con un vencimiento de 45 días corridos desde la fecha del acto de apertura.

El procedimiento de devolución será dentro de los 20 días siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

b. Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato

Junto con la firma del Contrato, el consultor deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por concepto de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, equivalente al 5% del monto total contratado (ofertado) y una plazo de vigencia equivalente al plazo de duración de la oferta más 120 días corridos.

Dicho valor, deberá ser expresado en Unidades de Fomento (U.F.).

La Boleta deberá indicar la siguiente glosa **Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato.**

El procedimiento de devolución será de cinco días corridos de la aprobación del Informe Final.

13. Inspección Técnica de la Consultoría

La Inspección Técnica de la Consultoría (ITC), estará a cargo del seguimiento del estudio, así como de la recepción y aprobación de los informes parciales y final, que la Consultora emane.

Esta ITC estará integrada por:

Titulares	Cargo
Luis Taboada M.	Profesional División de Análisis y Control de Gestión
Claudio Cornejo S.	Jefe (S) Departamento de Presupuesto - DACOG

Suplentes	Cargo
Pablo Cardenas R.	Profesional División de Planificación
Sergio Mendez R.	Jefe (S) Departamento de Inversiones - DACOG

Esta ITC, estará facultada para paralizar el estudio cuando la Consultora no cumpla con las exigencias del contrato, bases o términos técnicos de referencia.

Esta ITC se reunirá para revisar el avance de la consultoría, y podrá sesionar con al menos el 50% de sus integrantes.

14. Sanciones y Multas

- a. La Consultora que desista de una oferta presentada, no suscriba un contrato por causa imputable a él, o no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos se dejará sin efecto la adjudicación del estudio y se hará efectiva la Garantía presentada por Seriedad de la Oferta.
- b. Si la Consultora no termina el estudio en el plazo convenido, los atrasos serán multados con uno por mil diarios, porcentaje calculado sobre el monto total contratado.
- c. El atraso máximo permitido no podrá exceder de un cincuenta por ciento del plazo contratado y caso contrario se incurrirá en causal de Caducidad Anticipada del contrato por la vía administrativa, sin perjuicio de otras medidas que correspondiera aplicar. No obstante, será el Comité de Calidad quien decidirá la aprobación o rechazo de la o las solicitudes de ampliación de plazo que formule el adjudicatario.
- d. La Consultora que no hubiere dado cumplimiento a las órdenes impartidas por escrito por la contraparte técnica y a los términos y condiciones del contrato, se le aplicará una multa equivalente al 5% del monto total contratado.
- e. La Consultora que renuncie a la ejecución del estudio, dejando éste sin terminar, será multado con un 5% del monto total contratado, y además se le hará efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.
- f. Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables a la Consultora, facultará al Mandante para poner término anticipado a éste por simple Resolución Administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.

15. Propiedad de los Productos de la Consultoría

La propiedad y los derechos de propiedad intelectual de la consultoría, serán siempre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el que podrá reproducir parcial o totalmente su contenido, modificarlo según estime conveniente, hacer referencias o cualquier otra acción que estimare pertinente.

16. Inicio de la Consultoría

El estudio se entenderá iniciado desde la fecha de la Resolución que aprueba el Contrato.

ANEXO 1

Apellido Paterno	Apellido Materno	NOMBRE
RUT	Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso	
Dirección	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

NOTA: Se debe anexar Curriculum Vitae actualizado destacando el cumplimiento del perfil del cargo al que postula.

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Contratación de Servicios profesionales, a las cuales me someto desde ya.

Firma

Fecha: _____

Horas de Duración	
Año	

Capacitación y/o Perfeccionamiento	
Instituto / Universidad	
Horas de Duración	
Año	

Experiencia laboral en relación al servicio a contratar (indicar cargos recientes)

Nombre del Cargo					
Servicio / Empresa					
Período		Fecha de Inicio		Fecha de término	
Nombre del Proyecto o asesoría realizada					
Principales logros (Productos o resultados):					
1.					

Experiencia Laboral

Experiencia área pública		Años		Meses
Experiencia área privada		Años		Meses

Comentarios: (*)

--

(*) Otros antecedentes que considere importantes, favor de incluirlos en "comentarios".

Firma _____

Fecha: _____

NOTA:

En forma voluntaria se podrá adjuntar Currículum en formato personal.

ANEXO 3:**(Válida ante Notario)**

Nombres	Apellidos

RUT

Domicilio	Comuna

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Lo anterior según artículo 12 del Estatuto Administrativo, en su texto actual.

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 de la ley 18.575, vale decir:

- No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
- No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración Pública.
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- No estar condenado por crimen o simple delito.
- No haber sido sancionado en procedimiento por vulneración de los derechos fundamentales de sus trabajadores, en sede administrativa o jurisdiccional.

Para constancia_____
Firma

Fecha: _____

ANEXO 4

Nombres de la Institución	RUT

Nombre del Representante Legal	RUT

Por el presente documento, vengo a presentar la oferta técnica a la licitación, la que tiene las siguientes características:

Monto total de la Consultoría	
Número de días (corridos) de la oferta o fecha de entrega del producto final	

Para constancia

Firma del Representante Legal

FECHA: _____

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
MODELAMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL ARICA Y PARINACOTA Y DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN EX-POST PARA LAS INICIATIVAS YA EJECUTADAS Y FINANCIADAS POR EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

INTRODUCCIÓN.

Las presentes Bases señalan los objetivos que se espera alcanzar de la contratación de la consultoría **MODELAMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL ARICA Y PARINACOTA Y DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN EX-POST PARA LAS INICIATIVAS YA EJECUTADAS Y FINANCIADAS POR EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**. Asimismo, se establecen los criterios y principios metodológicos que ésta debe respetar. Por último, se establecen los requerimientos técnicos que deberán satisfacer los proponentes, el perfil del/los/ consultores/as, los procedimientos administrativos y todos los aspectos que deberán respetarse para la ejecución de la consultoría una vez que sea adjudicada.

ANTECEDENTES GENERALES

Sobre el Gobierno Regional

Los Gobiernos Regionales (GORE) de Chile fueron creados el año 1993, luego de la promulgación de la Ley orgánica Constitucional 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, lo que aportó de manera muy significativa al proceso de descentralización nacional.

La función del GORE es encargarse de la administración superior de la región. Procurando el desarrollo armónico y equitativo del territorio e impulsando el progreso económico, considerando la preservación y mejoramiento del medio ambiente y la participación ciudadana. Para cumplir estas funciones, el Servicio debe garantizar equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y uso de los recursos públicos, los que se invierten para otorgar mejor calidad de vida a la ciudadanía.

La estructura institucional de los GORES es dirigida por el Intendente, quien representa el órgano ejecutivo del Gobierno regional y un Consejo Regional. Desde el punto de vista de su estructura administrativa, los Gobiernos Regionales cuentan con tres Divisiones, correspondientes a la División de Planificación y Desarrollo Regional, la División de Análisis y Control de Gestión y la División de Administración y Finanzas y que son las encargadas de desarrollar la gestión institucional del Servicio.

En el caso del GORE de Arica y Parinacota y debido a la reciente creación de la región, el Servicio Administrativo del Gobierno Regional se constituyó el 08 de octubre de 2007, fecha a partir de la cual se ha desplegado una intensa etapa de instalación para su consolidación institucional.

Sobre el Sistema de mejora continua a la gestión de los Gobiernos regionales

Desde el año 2007 e impulsado desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUDERE), se dio inicio a la implementación del Sistema de Mejora Continua a la gestión de los Gobiernos Regionales, que actualmente implementan los quince GORES a nivel nacional y que propone mejorar las capacidades de gestión institucional de cada GORE tomado como referencia un Modelo de gestión de calidad diseñado especialmente para este Sistema. Todo este proceso contempla transferencia de competencias en el tiempo, en la medida que los GORES acrediten mejoras en sus capacidades de gestión y estén en condiciones óptimas para recibir cada vez mayores responsabilidades y recursos. En este contexto, el Modelo de gestión de calidad constituye una guía de apoyo a los Gobiernos regionales, para alcanzar los niveles de excelencia que requiere el país, en materia de desarrollo social, cultural y económico de las regiones.

En su diseño, el modelo se focaliza en algunos procesos de gestión claves, que se definen como "criterios de gestión" y son ocho: Liderazgo, Ciudadanía, socios y colaboradores, Personas, Gestión de la planificación estratégica regional, Gestión de inversiones y desarrollo regional y territorial, Gestión de recursos, Planificación institucional, información y conocimiento, y Resultados. Cada uno de estos criterios, cuenta con subcriterios los que a su vez, cuentan con elementos de gestión específicos que constituyen prácticas concretas de gestión que se espera, cada GORE despliegue.

La implementación del Sistema en los 15 Gobiernos Regionales durante 2010 y 2011 consideró, en una primera fase, realizar un autodiagnóstico del nivel de gestión de cada GORE y formular Planes de mejoramiento a esa gestión, que permitieran acortar las brechas detectadas y que se traducen en herramientas propositivas que permiten mejorar la gestión del Gobierno Regional.

En el caso del Gobierno regional de Arica y Parinacota, éste ha concluido su etapa de autoevaluación y se encuentra ejecutando su Plan de Mejoras a la Gestión, el que fue diseñado por el propio GORE en función de las brechas detectadas para cada uno de los criterios de gestión en el proceso de autoevaluación. Dentro de los focos priorizados por el GORE, se encuentra el criterio nº5 "Gestión de inversiones y desarrollo regional y territorial" y concretamente, los subcriterios nº 5.1 "Gestión de inversiones", 5.2 "Programa de desarrollo social y cultural" y 5.3 "Programa de desarrollo económico y fomento productivo" para cuyo mejoramiento se requiere contratar la presente consultoría, que debe enmarcarse en dicho estándar.

Bajo estos alcances, la presente consultoría que se requiere se enmarca en la ejecución del Plan de Mejoras del Gore Arica y Parinacota, donde una de sus líneas de acción corresponde al Diseño de un Sistema de seguimiento a la inversión regional, con especial acento en el desarrollo productivo, cultural, social y económico de la región.

Para el logro de este objetivo se requiere contar con un Diagnostico del Sistema de Seguimiento de la Inversión, un Modelamiento de Procesos y por último, el Diseño e Implementación de una metodología de Evaluación Ex Post para las Iniciativas de Inversión terminadas financieramente.

La inversión en la Región, durante el año 2012, se distribuye de acuerdo a los siguientes Sectores, considerando un marco presupuestario solicitado de M\$31.244.161

INVERSIÓN REGIONAL FNDR (M\$) / 2012

Sector	% sobre el total solicitado 2012
Agua Potable y Alcantarillado	1,9%
Defensa y Seguridad	10,8%
Deportes	4,7%
Educación y Cultura	8,5%
Energía	0,6%
Industria, Comercio, Finanzas y Turismo	1,2%
Justicia	5,4%
Minería	0,4%
Multisectorial	25,2%
Pesca	1,2%
Salud	2,7%
Silvoagropecuario	5,7%
Social	4,2%
Transporte	27,4%
Totales	100,0%

1. Objetivo General

Diseñar el modelamiento del proceso de gestión de inversiones del Gobierno regional del Arica y Parinacota, coherente con el Sistema de Seguimiento de la Inversión vigente, que incluya y aplique una Metodología de evaluación ex-post a las iniciativas ya ejecutadas y financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

2. Objetivos Específicos

- 2.1. Diagnosticar el estado de situación actual del proceso de Inversión Regional que desarrolla el GORE Arica y Parinacota, determinando la forma en que se desarrollan las fases de pre inversión e inversión, desde la priorización (resguardando que se alinee con la Estrategia, Planes y Políticas Regionales), hasta el cierre de las Iniciativas de Inversión que se ejecutan.
- 2.2. Realizar un levantamiento y analizar los instrumentos de seguimiento y evaluación ex post que actualmente aplica el GORE, sean estos desarrollados por el propio GORE o por organismos externos tales como el Ministerio de desarrollo social u otros.
- 2.3. Diseñar y modelar el Proceso de Gestión de la Inversión Regional que desarrolla el GORE Arica y Parinacota, estableciendo subprocesos, procedimientos, protocolos asociados, mapeo de actores involucrados, plazos, flujogramas u otros que sea necesario para el ordenamiento de dicho proceso.
- 2.4. Diseñar y modelar el Proceso de seguimiento, control y evaluación ex post de la inversión regional que desarrolla el GORE, con acento en el desarrollo productivo, cultural, social y económico para una mejor articulación y aplicación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- 2.5. Diseñar y validar una metodología de evaluación ex post para las distintas tipologías de iniciativas de inversión financiadas por el FNDR de la región de Arica y Parinacota.

- 2.6. Aplicar e informar los resultados de la metodología de evaluación ex post validada para las distintas tipologías de iniciativas de inversión financiadas por el FNDR de la región de Arica y Parinacota.
- 2.7. Aplicar una marcha blanca y piloto dentro de los/as funcionarios del GORE y otros actores involucrados, las herramientas de apoyo que sean necesarias para la implementación sistemática del Proceso de gestión de inversiones modelado y su sistema de seguimiento, incluyendo la metodología de evaluación ex post.
- 2.8. Realizar asesoría, transferencia metodológica y capacitaciones a los/as funcionarios del GORE y otros actores involucrados para la adecuada y sistemática implementación del proceso de gestión de la inversión modelado y el Seguimiento, incluyendo la metodología de evaluación ex-post asociada.
- 2.9. Oiseño y aprobación de de instructivo para la posterior formalización dentro del GORE del Proceso de gestión de inversión Puesta en marcha de la metodología de evaluación ex post para las distintas tipologías de iniciativas de inversión financiadas por el FNDR de la región de Arica y Parinacota.

3. Desarrollo de la consultoría y Productos Esperados

Para el desarrollo de la consultoría los oferentes deberán hacer una propuesta técnica que especifique la metodología de trabajo a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos y productos planteados. Lo anterior deberá enmarcarse en las siguientes etapas de trabajo, cada una de las cuales tiene productos asociados:

3.1. Etapa de Diagnóstico

En concordancia con el Objetivo Estratégico 2.1. – 2.2.

a. Productos Objetivo:

- i. Diagnostico detallado de la situación actual del Sistema de Seguimiento de la Inversión del GORE, y las practicas del Gobierno Regional en esta materia.
- ii. Indicar propuestas de mejoras, si corresponden, al Sistema de Seguimiento de la Inversión Regional utilizado por el GORE.

3.2. Etapa de Diseño

En concordancia con los Objetivos Estratégicos– 2.3. – 2.4.- 2.5.

a. Productos Objetivo:

- i. Oiseño y modelamiento del proceso de Seguimiento, Control y Evaluación Ex post de la Inversión Regional con financiamiento del FNDR.
- ii. Diseño de la metodología de evaluación ex post para las iniciativas terminadas con financiamiento FNDR.

3.3. Etapa de Aplicación

En concordancia con los Objetivos Estratégicos 2.6.- al 2.9.-

a. Productos Objetivo:

- i. Marcha blanca y piloto, con iniciativas terminadas de distinta tipología (FRIL, Circular 33, Iniciativas de Inversión, Transferencias, etc), de la metodología de evaluación ex post.
- ii. Capacitación y transferencia de las competencias necesarias para realizar una evaluación ex post, utilizando la metodología diseñada.
- iii. Formalización e Instructivo para la aplicación del proceso de seguimiento de la inversión y para la aplicación de la metodología de evaluación ex post.

4. Plan de Trabajo

Productos	Medios de verificación	Meses								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ejecución etapa 1 de la consultoría: Diagnóstico de las prácticas actuales en materia de Seguimiento a la inversión regional.	Informe aprobado	X	X							
Ejecución etapa 2 de la consultoría: Diseño y modelamiento del Proceso de seguimiento, control y evaluación ex post de la inversión.	Manual del proceso de seguimiento, control y evaluación ex post de la inversión.			X	X	X				
Elaboración etapa 3 de la consultoría: Diseño de la metodología de evaluación ex - post.	Informe Aprobado						X	X		
Marcha blanca y piloto de la metodología de evaluación ex post.	Marcha blanca y piloto ejecutado								X	X
Capacitación y transferencia del proceso de seguimiento a la inversión y metodología de evaluación ex post a funcionarios/as	Capacitación y transferencia realizada.								X	X
Formalización e instructivo para la aplicación en el GORE del proceso de seguimiento a la inversión y metodología de evaluación ex post	Formalización mediante instructivo emanado por la consultora.									X

La presentación, por parte de las consultoras participantes de esta convocatoria, de una calendarización distinta a la solicitada, estará sujeta a la aprobación por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Sin perjuicio de lo anterior, aun cuando el Gobierno Regional solicita realizar la consultoría en un máximo de 9 meses, el plazo máximo está definido en el numeral 6 de las presentes bases, y la duración en meses, dependerá exclusivamente de la fecha de contratación.

5. Forma de pago propuesta

El importe total del contrato es por un monto máximo de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos), los que se desglosan en 4 pagos parciales, contemplando los siguientes productos:

- Un primer pago por un valor del 20% del total del contrato, a la presentación a conformidad del siguiente producto: 3.1. Etapa de Diagnóstico
- Un segundo pago, por una valor de 20% del total del contrato, a la presentación a conformidad del siguiente producto: 3.2 . Etapa de Diseño
- Un tercer pago por un valor de 20% del importe total contrato a la presentación en conformidad de los productos 3.3.a.i y 3.3.a.ii de la Etapa de Aplicación.
- Un cuarto pago por un valor de 40% del importe total contrato a la presentación en conformidad del producto 3.3.a.iii de la Etapa de Aplicación.

6. Duración de la Consultoría

El plazo máximo para entregar todos los productos de la consultoría, para su aprobación, será hasta el 27 de mayo 2013, sin perjuicio de disponer de un plazo máximo de 2 meses para subsanar las aclaraciones a las observaciones realizadas por este Gobierno Regional a los productos finales presentados.

7. Gastos del proyecto

Los gastos de traslados y mantención del equipo humano de la consultora serán de cargo de ésta.

8. Perfil de los Postulantes

Podrán participar Universidades Públicas y Privadas, Empresas Asesoras y/o Consultoras, debidamente acreditadas e inscritas en el portal de contratación pública (www.mercadopublico.cl), con experiencia demostrable de un mínimo de 3 años en el ámbito público relacionado con el área de la consultoría y en el desarrollo de sistemas de información territorial y la aplicación de políticas públicas sectoriales, realización y ejecución de programas de desarrollo regional.

9. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo base debera estar conformado por, al menos 4 profesionales, con las siguientes características:

- a) **Profesional 1, Jefe de Proyecto:** profesional con basta experiencia en preparación y formulación de iniciativas de inversión pública, en la ejecución y evaluación de resultados de éstas.
- b) **Profesional 2:** profesional de apoyo a las actividades de la consultoría, preferentemente de las áreas administrativas
- c) **Profesional 3:** profesional de apoyo a las actividades de la consultoría, preferentemente de las áreas de ingeniería y/o arquitectura.
- d) **Profesional 4:** profesional de apoyo a las actividades de la consultoría, preferentemente de las áreas sociales.

10. Contraparte técnica de la consultoría

LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA CONSULTORÍA SERÁ NOMBRADA POR EL SR. INTENDENTE REGIONAL EN LA RESOLUCIÓN QUE ADJUDIQUE LOS TRABAJOS POR MEDIO DE UN ITE TITULAR Y UNO SUPLENTE, QUIENESSERÁN A FUNCIONARIOS DE LAS DIVISIONES DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL Y DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

~~SVT/MS/rdo~~
DISTRIBUCION:
1. DACOG
2. OAF
3. Oficina de partes.
4. Opto. Jurídico.